

**MODIFICA Y COMPLEMENTA NUEVO REGLAMENTO DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO ACADEMICO DE LA
UTA.**

DECRETO EXENTO N°00.468/2021

Arica, 01 de julio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.100/2013, de enero 21 de 2013, Decreto Exento Universitario N°00.1081/2018, de noviembre 05 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.498/2020, de agosto 10 de 2020, Constancia Proposición N°692 del Consejo Académico de la Universidad, Carta de la Vicerrectoría Académica N°583/2021, de junio 08 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, Decreto Exento Universitario N°00.100/2013, de enero 21 de 2013, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.1081/2018, de noviembre 05 de 2018 y Decreto Exento Universitario N°00.498/2020, de agosto 10 de 2020, se aprueba el Nuevo Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico de la UTA.

Que, según consta en Constancia de Proposición N°692 del Consejo Académico, adoptada por unanimidad de sus miembros, en Reunión N°583, realizada el 08 de abril de 2021, se aprueba la modificación del Reglamento de evaluación en comento.

El mérito de lo señalado por el Sr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico, mediante Carta VRA. N°583/2021, de junio 08 de 2021.

DECRETO:

1.- Modifícase y complementase el **Nuevo Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico de la UTA.**, aprobado por Decreto Exento Universitario N°00.100/2013, de enero 21 de 2013, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.1081/2018, de noviembre 05 de 2018 y Decreto Exento Universitario N°00.498/2020, de

agosto 10 de 2020, de acuerdo a lo solicitado en Carta VRA. N°583/2021, de junio 08 de 2021, de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá.

2.- Apruebase el texto refundido del Nuevo Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico de la UTA, contenido en documento adjunto compuesto de nueve (09) hojas que se acompañan, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Añótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

02 JUL 2021